



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La COMUNIDAD NEHUEN AITUWE, es un grupo de familias que se auto-identifican como mapuche manifestándose a través de su reorganización, conforme lo normado en el art. 3° in fine ley provincial n° 2287. Que invocan ejercicio de posesión tradicional, actual y pública como continuadores de los originarios antes nombrados y su calidad de hijos y nietos, sobre una fracción de tierra rural de 2500 hs aprox., ubicadas en el Lote 4, fracción A, sección XXV, ubicada en la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro. Que en tal sentido, como Comunidad han ejercitado el derecho de ser reconocidos con personería jurídica n° 375 del año 2012 Registro n° 39 según la norma del art. 75 inc. 17 de la Constitución Nacional por ante el CODECI.

En el mes de septiembre del año 2012 la Comunidad se presenta ante la Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencia de Tierras Rurales de la Legislatura de Río Negro, creada por ley 4744, formándose expediente bajo la carátula "LONCO DE LA COMUNIDAD MAPUCHE NEHUEN AITUWE", Expte. n° 1371/12.

En su pedido, la Comunidad expuso el conflicto que actualmente mantiene con las autoridades municipales, particularmente a raíz de la donación que la provincia realizara al Municipio de Catriel mediante Decreto del Poder Ejecutivo n° 287/03, de una fracción de tierra fiscal que comprendería el territorio comunitario reivindicado por la misma.

Una vez finalizada la etapa de relevamiento de información ante organismos públicos vinculados, esto es; la Dirección de Tierras y la CODECI, la Comisión emitió dictamen manifestando entre otras cosas que: "No pueden desconocerse los derechos que sobre estas tierras le asisten a la Comunidad Nehuen Aituwe, independientemente de la existencia de la donación ya referida a favor del municipio de Catriel, quien en su carácter de titular dominial de los lotes en cuestión debería arbitrar los medios necesarios y conducentes para no incurrir en una vulneración de los derechos". Concretamente en su dictamen concluyo: "Se propicie que las partes involucradas, esto es, la comunidad Nehuen Aituwe, la municipalidad de Catriel, la Dirección General de Tierras y Colonias y el Consejo de Desarrollo de Comunidades indígenas, se constituyan en mesa de diálogo a los efectos de consensuar una resolución al presente conflicto, quedando esta comisión a disposición de los actores indicados a fin de aportar y acompañar la resolución del caso. Que tratándose de una comunidad indígena cuyo territorio aun se encuentra pendiente del relevamiento dispuesto por la ley 26.160 y sus



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

modificatorias corresponde considerar los resultados que arroje dicha intervención”.

Actualmente, la instancia propuesta en el dictamen de Comisión a que se ha referido, se encuentra en plena etapa de ejecución, habiéndose llevado a cabo dos reuniones, los días 22 de noviembre del año 2013 y 18 de diciembre de 2013, a las que felizmente han asistido las partes involucradas, esto es, la Comunidad Newen Aituwe, el Municipio de Catriel a través de su Intendente; la Legislatura de la Ciudad de Catriel; los representantes de la Codeci en la zona; y Legisladores Provinciales integrantes de la Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencia de Tierras Rurales.

Si bien, aún no se ha arribado a un acuerdo que permita poner fin al conflicto suscitado entre la Comunidad y el Municipio por las tierras que la comunidad reclama y el municipio ostenta en carácter de titular registral, el ámbito propuesto por esta Comisión Legislativa ha permitido que las partes expongan sus propuestas y demandas, en un dialogo abierto a la comunidad y con presencia de organismos públicos y distintas representaciones políticas.

Que según surge del dictamen de la Comisión, hallándose pendiente aún el mecanismo previsto en la ley 26160 y sus prórrogas, las partes deberán observar los resultados que arroje dicha intervención.

Asimismo y de acuerdo al dictamen señalado, esta Comisión ha quedado a disposición de las partes a los fines de aportar y acompañar en la resolución del conflicto.

Teniendo ello a la vista, y considerando que con la ejecución del mecanismo de relevamiento dispuesto se abren posibilidades y perspectivas de una solución posible, es necesario impulsar todas las medidas a nuestro alcance para que las autoridades nacionales y provinciales a cargo, tomen nota de la urgencia planteada.

En la misma línea y siendo que el punto nodal del conflicto es la donación efectuada al Municipio de Catriel mediante Decreto del Poder Ejecutivo n° 287/03, se torna fundamental evaluar en conjunto con las autoridades competentes, las posibilidades de atender el pedido de la comunidad y compensar con otras tierras fiscales provinciales al Municipio de Catriel.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Autor: Comisión Investigadora para el Relevamiento de
Transferencias de Tierras Rurales.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, al Consejo de Desarrollo para las Comunidades Indígena (CO.DE.CI), se instrumenten las medidas tendientes a la urgente puesta en marcha del mecanismo previsto por ley nacional n° 26160 y sus leyes de prórroga n° 26554 y n° 26894, en relación al territorio reivindicado por la Comunidad Nehuen Aituwe.

Artículo 2°.- Al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro y a la Dirección Provincial de Tierras, se analice la posibilidad de modificar la donación realizada al Municipio de Catriel mediante Decreto del Poder Ejecutivo n° 287/03, atendiendo el pedido de la Comunidad Nehuen Aituwe y compensar con otras tierras fiscales provinciales al Municipio de Catriel.

Artículo 3°.- De forma.